



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 016- 2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 31 Enero 2020

VISTOS:

El trámite externo N° 19376-2019 de fecha 07 de octubre del 2019, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Costa verde, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, la administrada Sra. **ROSA MARÍA BARRIOS IGLESIA** con DNI: **47767790**, con domicilio actual en el Jr. Cabo Blanco S/N, Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ROSA MARIA BERRIOS IGLESIAS	DNI: 47767790
VICEPRESIDENTE	: MARILIA PURIFICACIÓN BARBARAN MENDOZA	DNI: 48266074
SECRETARIA DE ACTAS	: JESSY MARIEL PAREDES SANGAMA	DNI: 47889926
TESORERA	: CINTHIA PEREZ HIDALGO	DNI: 42106549
FISCAL	: YOLVI FABABA MOZOMBITE	DNI: 46441655
VOCAL 1	: PERLA ESTEFANY PEREZ PANDURO DE PANDURO	DNI: 73703959
VOCAL 2	: JUAN MACEDO GUEVARA	DNI: 46601271

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 07 de octubre del 2019, 2) Copia del Acta de Asamblea, 3) Copia del Estatuto de Constitución de la Asociación; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo, 5) Copia de la Inscripción de Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Costa Verde, en SUNARP (Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida **11 164469**);

Que, mediante informe N° 008-2020-MDY-GDSE-MVR de fecha 17 de enero del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud del nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Costa Verde; el cual cuenta con los requisitos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGISTRAR Y RECONOCER a la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO COSTA VERDE, y Acreditar a su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ROSA MARÍA BERRIOS IGLESIAS	DNI: 47767790
VICEPRESIDENTE	: MARILIA PURIFICACIÓN BARBARAN MENDOZA	DNI: 48266074
SECRETARIA DE ACTAS	: JESSY MARIEL PAREDES SANGAMA	DNI: 47888926
TESORERA	: CINTHIA PEREZ HIDALGO	DNI: 42106549
FISCAL	: YOLVI FABABA MOZOMBITE	DNI: 46441655
VOCAL 1	: PERLA ESTEFANY PEREZ PANDURO DE PANDURO	DNI: 73703959
VOCAL 2	: JUAN MACEDO GUEVARA	DNI: 46601271

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 31 de enero del 2020 al 30 de enero del 2022;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida el Consejo Directivo. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Costa Verde;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JESSICA MLAGROS ARBILLO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico